

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 9 de junio de 2020

NÚM. 66

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral sobre medidas contra la deslocalización empresarial, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- —Pregunta sobre la transferencia de la gestión del Ingreso Mínimo Vital, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero (Pág. 8).
- —Pregunta sobre el ahorro que va a suponer el Ingreso Mínimo Vital y el destino de dicho dinero, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado (Pág. 9).
- —Pregunta sobre la campaña de inspecciones de la Inspección de Trabajo en el campo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero (Pág. 10).
- —Pregunta sobre la gestión del escenario para la fase 3 de la desescalada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 10).
- —Pregunta sobre los acuerdos con la Federación Navarra de Municipios y Concejos relacionados con la emergencia sanitaria ocasionada por la covid-19, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 11).
- —Pregunta sobre el Plan de Choque para Reactivación de I+D, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 11).
- —Pregunta sobre los recursos económicos o financieros del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 12).
- —Pregunta sobre la ampliación de los peajes a los vehículos ligeros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 13).
- —Pregunta sobre la apertura de las Escuelas Infantiles 0-3 privadas tras la etapa de confinamiento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 13).
- —Pregunta sobre los acuerdos bilaterales firmados por el presidente del Gobierno de España con partidos políticos sin representación por Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea (Pág. 14).

- —Pregunta sobre la interpretación que hace el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial de los ingresos de los trabajadores autónomos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea (Pág. 14).
- —Pregunta sobre las gestiones ha realizado el Gobierno de Navarra en relación al recurso del Gobierno de España contra la reforma del Fuero Nuevo de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 15).
- —Pregunta sobre el ahorro que se va a producir con el Ingreso Mínimo Vital, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso (Pág. 15).
- —Pregunta sobre las propuestas del Gobierno de Navarra ante el recorte de la PAC, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 16).
- —Pregunta sobre el estado de las conversaciones en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio en lo relativo al Fondo no Reembolsable anunciado por el presidente Sánchez y en lo concerniente a la emisión de deuda navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 16).
- —Pregunta sobre la 'Estrategia Biodiversidad en el horizonte 2030' y la 'Estrategia de la Granja a la Mesa', formulada por la Ilma. Sra. D.ª Uxue Barcos Berruezo (Pág. 17).
- —Pregunta sobre el papel desempeñado por las instituciones financieras en Navarra en la fase de alarma y durante la campaña de declaración del IRPF, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti (Pág. 17).
- —Pregunta sobre los ámbitos de las denuncias por racismo en nuestra comunidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 18).
- —Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra para proteger y fortalecer la industria Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 18).
- —Pregunta sobre el criterio del Gobierno de Navarra acerca de la asignación de fondos por valor de 16.000 millones de euros para las Comunidades Autónomas, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea (Pág. 19).
- —Pregunta sobre sobre el paso de Navarra a la Tercera Fase, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Uxue Barcos Berruezo (Pág. 19).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos plazas vacantes de administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Pág. 20).

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral sobre medidas contra la deslocalización empresarial

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique ha presentado la proposición de Ley Foral sobre medidas contra la deslocalización empresarial (10-20/PRO-00007).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- 1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral sobre medidas contra la deslocalización empresarial en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral sobre medidas contra la deslocalización empresarial

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

En los últimos años, debido al fenómeno de la deslocalización, muchas empresas han abandonado nuestro país y han situado sus lugares de trabajo en el extranjero. Con el objetivo de incrementar los beneficios recortando gastos de mano de obra y de costes, muchas empresas que han estado durante muchos años en nuestro territorio han destinado su producción total o gran parte de ella al exterior.

Con la crisis del covid-19 se ha puesto en marcha el peligro de que algunas empresas –tal como lo ha anunciado la multinacional Nissan en Barcelona– se planteen, por sus intereses económicos, nuevas deslocalizaciones.

A través de la actividad conocida como deslocalización, las empresas de servicios y bienes intermedios, entre otras, realizan compras a proveedores extranjeros con los que no tienen ninguna relación de dependencia, y realizan transferencias a sociedades afiliadas afincadas en el extranjero. En la mayoría de los casos, se realizan de un estado a otro, y estos bienes o servicios pueden ser prestados por la misma empresa o prestadores externos. En la mayoría de los casos, los países de destino suelen ser países poco desarrollados o de un desarrollo inferior al nuestro.

Existe más de una fórmula para trasladar actividades y puestos de trabajo desde una empresa de un estado a otra empresa de otro estado: por un lado, se realiza entre accionistas, es decir, entre empresas del mismo grupo. Por otro lado, se puede realizar mediante contrato entre una empresa matriz y la subcontratista que suministra bienes o servicios importados que se producían en el país de origen.

Es cada vez más frecuente empezar por situar los focos de decisión y de poder en el exterior. Debido a diversos intereses (económicos, fiscales...), el primer paso de los procesos de deslocalización, que a menudo se prolongan en el tiempo, suele ser situar los focos de decisión y de poder en el exterior.

El hecho de que la mano de obra de los países en vías de desarrollo sea cada vez más cualificada y abundante y la mundialización de la economía y de las comunicaciones hacen que cada vez más empresas emprendan el camino de la deslocalización.

Esta situación se da sobre todo en la industria y está integrada en los procesos de mundializa-

ción y globalización de la economía. Estos procesos afectan principalmente a las empresas transnacionales, la mayoría de las cuales suelen poner rumbo a estados caracterizados por una estructura y protección social limitada, legislaciones laborales poco desarrolladas en materia social, salarios más bajos y normas legales flexibles en materia de conservación del medio.

Este fenómeno, cada vez más patente, puede provocar unas consecuencias muy graves en el tejido industrial navarro: por un lado, pérdida directa de empleos como consecuencia del fenómeno de la deslocalización; por otro, retrocesos en las condiciones laborales como consecuencia de la deslocalización o de su amenaza. Al recurrir las empresas a la amenaza de la deslocalización, los salarios se recortan, y las condiciones laborales empeoran. Por ello, son más las personas que, aun percibiendo un salario, no pueden salir de la pobreza.

El Gobierno está obligado a arbitrar los medios para hacer frente a las consecuencias que esta situación genera en nuestro tejido económico. Asimismo, es imprescindible diseñar y desarrollar políticas públicas adecuadas de promoción de nuestra economía, políticas relativas a la evolución socioeconómica de Navarra, que contribuyan a generar riqueza, a distribuirla y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Las ayudas públicas destinadas a empresas se enmarcan en esas políticas. Ante un mercado basado en la competitividad, en el recorte de gastos y en la acumulación de bienes, la relación de la empresa con la sociedad y la administración debe construirse en otros valores. Las instituciones navarras deben impulsar una economía industrial basada en un nuevo modelo centrado en I+D+i, ofreciendo soluciones, oportunidades y ayudas a las pequeñas y medianas empresas, y dicha economía industrial debe complementarse con la calidad laboral y la participación de los trabajadores y trabajadoras. Hay que crear empleo estable y riqueza redistribuible para garantizar el futuro de este país. Ese es el camino que nos llevará a la competitividad y a unas condiciones laborales y de vida de calidad.

Reconociendo el imprescindible rol que juegan las empresas junto con otros muchos agentes sociales, económicos y sindicales en nuestra economía, las instituciones les ayudarán a recorrer ese camino. No obstante, es fundamental regular medidas sancionadoras contra quienes, con el simple objetivo de recortar gastos, y sin justificarlo mediante motivos relacionados con la viabilidad económica, deciden suspender sus actividades y

trasladarlas al exterior. Estas actitudes de deslocalización pueden provocar la pérdida de muchos puestos de trabajo, y generar graves problemas en el tejido económico, productivo e industrial de nuestro país.

Cuando se deriven ayudas públicas para la protección de las empresas, se requiere la realización de la actividad subvencionada por la normativa sobre dichas medidas, se debe cumplir la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y se debe garantizar la efectiva contribución de dicha actividad al desarrollo de la Comunidad Foral de Navarra. Las ayudas públicas deben contribuir a la creación de empleo y condiciones laborales de calidad, y no deben facilitar la deslocalización de actividades económicas.

Dado que este problema está extendido en toda Europa, las instituciones europeas han adoptado medidas jurídicas para que las empresas financiadas por la Comunidad Europea no deslocalicen sus actividades. Las medidas que se han puesto encima de la mesa tienen por objeto recuperar las ayudas concedidas por la Unión Europea a las empresas si la empresa deslocaliza sus actividades antes de que transcurran ocho años desde la concesión de la ayuda. Asimismo, el Parlamento Europeo ha solicitado que dichas empresas queden excluidas de los fondos estructurales o de las ayudas estatales hasta que hayan transcurrido siete años desde la deslocalización.

Al igual que la Unión Europea, el Gobierno también considera necesario aplicar normas a las empresas, y, en esta proposición de ley foral, las empresas que proceden a la deslocalización tras recibir recursos públicos (trasladando la producción total o la mayor parte de ella) quedan obligadas a devolver todas las ayudas recibidas en los últimos diez años.

Ya se han tomado, en ocasiones previas, medidas para hacer frente al fenómeno de la deslocalización, que han servido para proteger y reforzar el tejido industrial navarro, y que han ido complementándose con más iniciativas. Esta ley foral pretende dar un paso más en esa dirección.

Ш

Esta ley foral consta de ocho artículos divididos en dos capítulos y de dos disposiciones. En el primer capítulo se determina el objeto de la ley foral, y se definen las normas para las empresas que reciben ayudas del sector público navarro ante posibles deslocalizaciones. En los dos artículos siguientes se definen los ámbitos subjetivos y objetivos de aplicación de la ley foral. En el artículo 4 se determinan las condiciones necesarias para considerar deslocalizada la empresa. En el capítulo segundo se determinan los compromisos que deben asumir las empresas de la Comunidad Foral de Navarra ante las ayudas públicas. En efecto, las empresas que reciban ayudas públicas deberán comprometerse a no incurrir en deslocalización. En el siguiente apartado se determina el procedimiento para la declaración de casos de deslocalización por parte del Gobierno. En el apartado séptimo se regula la obligación de la empresa que ha incurrido en deslocalización tras haber recibido subvenciones públicas de devolver dichas ayudas. En el último artículo se regula la constitución de una comisión para profundizar en el conocimiento sobre los procesos de deslocalización.

En las disposiciones se faculta al Gobierno para orientar las instrucciones necesarias para la interpretación y aplicación de la ley foral, y se regula la obligación de incorporar al presupuesto las dotaciones económicas necesarias para la aplicación de esta ley foral. Por último, se establecen el plazo y las condiciones para la entrada en vigor de la ley foral.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

- 1. La presente ley foral tiene por objeto determinar las obligaciones y limitaciones de las empresas que perciben ayudas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y mancomunidades ante eventuales procesos de deslocalización.
- 2. A través de la presente ley foral, se pretende garantizar que las subvenciones que reciben las empresas desde el sector público de la Comunidad Foral de Navarra sean para realizar una aportación económica y social al desarrollo de la misma, a fin de hacer frente a procesos de deslocalización.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación.

La presente ley foral será aplicable a las empresas con centro de trabajo en Navarra que hayan obtenido ayudas del Gobierno, en los casos y en la forma que se exponen en el siguiente artículo. Esta ley foral es extensible a las fundaciones y asociaciones que operan en el ámbito empresarial.

Artículo 3.- Ámbito objetivo de aplicación.

A los efectos de la presente ley foral, se consideran ayudas recibidas de las instituciones de la Comunidad Foral de Navarra las subvenciones que se otorgan en el marco de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Comunidad Foral de Navarra y aquellas que se otorgan por parte de organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y mancomunidades, con cargo a los presupuestos de cada uno.

Artículo 4.- Deslocalización empresarial.

- 1. A los efectos de la presente ley foral, se entiende que se produce una deslocalización empresarial cuando concurran las dos siguientes circunstancias:
- a) Que se produzca el cese o una reducción significativa de la actividad de la empresa en la Comunidad Foral de Navarra.
- b) Que, simultáneamente o en el plazo de los tres años inmediatos anteriores o posteriores al momento en que se produzca la situación anterior, se desarrolle en otros lugares fuera del territorio de la Comunidad Foral de Navarra la misma actividad que desarrollaba la empresa en este territorio, por parte de la misma entidad que hubiera cesado en su actividad o por medio de otra entidad que guarde con aquella alguna de las relaciones a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio.
- c) Se entiende que se produce el cese en la segunda actividad tanto en los supuestos de disolución de la entidad como en aquellos otros en los que, sin producirse esa circunstancia, se produce el cierre de la totalidad o parte de las instalaciones productivas que la entidad mantuviera en la Comunidad Foral de Navarra.
- 2. Se entiende que se produce una reducción significativa de la actividad cuando se produzca una reducción en el empleo de la entidad en la Comunidad Foral de Navarra que suponga, al menos, la reducción del personal empleado en la misma a menos de la mitad del que tuviera con antelación a la reducción. A estos efectos, se atenderá al promedio de plantilla de la entidad, en el plazo de los dos años inmediatos anteriores al momento en que concurran las circunstancias contenidas en el punto 1, cuyo centro de trabajo radique en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Se entiende que se desarrolla en otros lugares fuera del territorio de la Comunidad Foral de Navarra la misma actividad que desarrollaba la empresa en el citado territorio tanto en el caso de

inicio de actividad en dichos lugares como cuando se produzca en los mismos un incremento del nivel de actividad empresarial que sea proporcional al que haya dejado de ejercerse o se haya reducido significativamente en Comunidad Foral de Navarra.

4. En supuestos excepcionales y debidamente justificados, se podrá entender que no existe deslocalización empresarial siempre que, simultáneamente a la concurrencia de dichas circunstancias, la entidad, directamente o por medio de otra entidad que guarde con aquella alguna de las relaciones a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, inicie la realización de nuevas actividades empresariales en la Comunidad Foral de Navarra que den como resultado la creación de un número similar o superior de puestos de trabajo a los suprimidos en otra zona de la Comunidad Foral de Navarra.

CAPÍTULO II

Responsabilidades de propietarios y propietarias de empresas que reciben ayudas públicas

Artículo 5.- Compromiso empresarial.

El Gobierno deberá recoger el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial como parte del contenido mínimo necesario de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, así como de los negocios jurídicos por los que se formalicen las operaciones de concesión de ayudas por parte de organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y mancomunidades.

Artículo 6.- Declaración de la deslocalización empresarial.

- 1. La declaración de la deslocalización empresarial se realizará por acuerdo del Gobierno, a propuesta del departamento o institución concedente de la ayuda.
- 2. La declaración de la deslocalización empresarial podrá iniciarse en el plazo de los cinco años siguientes a la concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 2 de la presente ley foral.
- 3. En el supuesto de que existan varios departamentos del Gobierno o varios organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y mancomunidades implicados en la declaración de deslocalización de una empresa, se desarrollará un único procedimiento declarativo en los términos que se determine reglamentariamente.

4. El procedimiento se iniciará mediante un informe del órgano competente del departamento o de la entidad concedente de la ayuda que justifique la concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 2.

Se notificará al interesado el informe elaborado en primera instancia, quien dispondrá de un plazo de quince días para exponer sus alegaciones ante lo dictaminado por el informe y hacer la defensa de sus derechos.

- 5. Concluido el plazo anterior, se elevará la propuesta al Gobierno, en su caso, para la declaración de deslocalización empresarial de la entidad correspondiente.
- 6. Para concluir el procedimiento, previo análisis del informe y la información recibidos, el Gobierno tendrá dos opciones:
- a) Acordar la declaración de deslocalización de la empresa.
- b) Suspender la declaración de deslocalización de la empresa.

En ambos casos, la resolución será notificada al interesado.

7. En la resolución final del Gobierno se establecerá la fecha en la que se entienda producida la deslocalización de la empresa, que será la que deba ser tenida en cuenta a los efectos de lo dispuesto en la presente ley foral.

Artículo 7.- Reintegro de la ayuda recibida.

- 1. La declaración de deslocalización empresarial supondrá la obligación para la empresa de proceder al reintegro de las subvenciones percibidas en los últimos diez años, junto con el interés de demora devengado desde el momento de la recepción de cada cantidad hasta la fecha de dicha declaración. Dicha declaración producirá, asimismo, la imposibilidad para la empresa cuya deslocalización haya sido declarada y para sus socios de obtener ayudas del sector público navarro durante un período de diez años a partir de la fecha de la declaración.
- 2. En el supuesto de reintegro de subvenciones, será de aplicación lo dispuesto por la normativa general de subvenciones legalmente establecidas. En los demás casos de ayuda, se estará a lo dispuesto por la normativa reguladora de la relación o negocio jurídico de que se trate
- 3. En relación con las ayudas concedidas por las instituciones de Comunidad Foral de Navarra, distintas de las subvenciones, el Gobierno apro-

bará el procedimiento por el que se cuantificará el importe de la ayuda, que, con carácter general, corresponderá a la diferencia entre el valor de mercado y el convenido en el negocio jurídico de que se trate.

Artículo 8.- Conocimiento sobre el fenómeno de la deslocalización empresarial.

El Gobierno, con el fin de mejorar el conocimiento sobre los procesos de deslocalización empresarial, articulará una línea de investigación estable, en colaboración con el resto de instituciones, sobre los avances y la situación actual en el conocimiento teórico y práctico relativo a los efectos de la globalización en el tejido empresarial local y regional y a los procesos de deslocalización empresarial en Europa y en la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición adicional única.

Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones de carácter reglamentario necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley foral, para lo cual dispondrá del plazo de un año a partir de su publicación.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de las ayudas concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley foral.

Lo dispuesto en esta ley foral será de aplicación a las ayudas públicas concedidas con anterioridad a su entrada en vigor, siempre que no hayan transcurrido diez años desde la notificación o publicación de la concesión de la subvención.

Disposición final.

La presente ley foral entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre la transferencia de la gestión del Ingreso Mínimo Vital

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la transferencia de la gestión del Ingreso Mínimo Vital, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa De Simón Caballero, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para su contestación por la Presidenta del Gobierno en el próximo Pleno de control del Parlamento.

El 29 de mayo el Gobierno de España aprobó en un Consejo de Ministros Extraordinario el Ingreso Mínimo Vital (IMV), un derecho social que persigue luchar contra la pobreza extrema.

En dicha sesión del Consejo de Ministros se aprobó también la transferencia de su gestión a la Comunidad Foral de Navarra.

En Navarra desde hace años funciona un sistema de garantía de rentas cuya normativa vigente se aprobó con la Ley Foral 15/2016, por la que se regulan los derechos a la inclusión y a la renta garantizada.

Esta norma situó a Navarra a la cabeza del Estado en la implementación de los programas públicos de rentas mínimas. La renta aprobada va de los 600 euros para las personas individuales a los 1.222 para las familias de seis o más miembros

Los resultados de la aplicación de la Renta Garantizada han sido todo un éxito en la lucha contra la pobreza.

En el primer año de implantación de la Renta Garantizada la tasa de pobreza severa cayó en Navarra un 44,5% al bajar del 4,7% al 2,6%, lo que se traduce en que 13.448 personas abandonaron esta situación. Mientras tanto, esta tasa de pobreza severa se situaba en el 9,2% en el conjunto de España.

En 2018 un total de 36.303 personas fueron beneficiarias de la Renta Garantizada, siendo 13.233 niños y niñas, es decir, el 36,46%. Asimismo un 30% de las personas perceptoras en edad laboral tuvo algún contrato de trabajo a lo largo del año.

Para 2020 el Gobierno de Navarra estimó que unas 15.000 unidades familiares serían beneficiarias de la Renta Garantizada, y con el escenario provocado por el covid-19 ha estimado que al menos otras 1.000 familias necesitarán acogerse a la misma.

Por lo tanto Navarra hace más de 3 años reforzó de forma muy importante la lucha contra la pobreza severa mediante la aprobación de la Renta Garantizada.

El propio Presidente del Gobierno español, Pedro Sánchez, en una rueda de prensa realizada el domingo 31 de mayo, puso como ejemplo a Navarra en la gestión de los programas de garantía de rentas y afirmó que "ha sido referencia" y ha desarrollado de manera "innovadora y novedosa" políticas de similares características al Salario Mínimo Vital.

Por lo tanto, hay que constatar que tanto la transferencia a Navarra del IMV como las declaraciones del Presidente del Gobierno español constituyen todo un blindaje jurídico y reconocimiento político de la Renta Garantizada navarra.

Por todo ello interesa saber,

¿Qué valoración hace el Gobierno de Navarra de la transferencia de la gestión del IMV a Navarra y en cuánto estima la aportación económica que realizará el Gobierno de España para dicho fin?

Pamplona, 1 de junio de 2020

La Parlamentaria Foral: Marisa De Simón Caballero

Pregunta sobre el ahorro que va a suponer el Ingreso Mínimo Vital y el destino de dicho dinero

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA PERALES HURTADO

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el ahorro que va a suponer el Ingreso Mínimo Vital y el destino de dicho dinero, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patricia Perales Hurtado, Parlamentaria del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral para que sea respondida por el Gobierno de Navarra.

Ante el anuncio reciente de la aprobación por parte del Gobierno de España del Ingreso Mínimo Vital, la Consejera de Derechos Sociales, doña Carmen Maeztu, anunció que el ahorro que supondría al Gobierno de Navarra podría ser de 50 millones euros.

Teniendo en cuenta que se habló de una estimación provisional, vemos la necesidad de analizar los datos actuales y las previsiones anuales más detalladas para poder hacer una estimación lo más acertada posible. Por todo ello, y con base en ese análisis más profundo sobre la situación, esta Parlamentaria realiza la siguiente pregunta:

• ¿Cuántos millones de ahorro va a suponer el Ingreso Mínimo Vital al Gobierno de Navarra y para qué prevé destinar dicho dinero?

Iruñea, 1 de junio de 2020

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado

Pregunta sobre la campaña de inspecciones de la Inspección de Trabajo en el campo

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la campaña de inspecciones de la Inspección de Trabajo en el campo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa De Simón Caballero, parlamentaria del GPM Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea contestada en sesión del próximo Pleno de este Parlamento.

Durante las últimas semanas hemos conocido por la prensa varias situaciones de severa irregularidad en el campo español, a raíz de una campaña especial de inspecciones de la Inspección de Trabajo durante los meses de mayo y junio, orientada a detectar y a acabar con posibles fraudes e irregularidades.

Esta campaña de inspecciones ha despertado críticas furibundas entre un sector de la representación del sector primario de nuestra Comunidad, llegando incluso a solicitar la dimisión de la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, algo insólito, a nuestro juicio, e incomprensible de parte de quien cumpla de forma diligente con sus obligaciones legales y laborales.

En los momentos más duros de la crisis sanitaria, los y las agricultoras y ganaderas han realizado una labor esencial y fundamental para garantizar el abastecimiento de productos del sector primario a toda la población, por lo que garantizar el escrupuloso respeto de sus derechos laborales ha de ser una preocupación fundamental de la Administración.

¿Qué valoración realiza la Presidenta del Gobierno de Navarra de esta campaña de inspecciones promovida por la Inspección de Trabajo en el campo de nuestro país?

Pamplona-Iruñea, a 4 de junio del 2020

La Parlamentaria Foral: Marisa De Simón Caballero

Pregunta sobre la gestión del escenario para la fase 3 de la desescalada

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la gestión del escenario para la fase 3 de la desescalada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ramón Alzorriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno del jueves 11 de junio. ¿Cómo plantea el Gobierno de Navarra la gestión del escenario para la fase 3 de la desescalada?

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Ramón Alzorriz Goñi

Pregunta sobre los acuerdos con la Federación Navarra de Municipios y Concejos relacionados con la emergencia sanitaria ocasionada por la covid-19

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los acuerdos con la Federación Navarra de Municipios y Concejos relacionados con la emergencia sanitaria ocasionada por la covid-19, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ramón Alzorriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en Pleno.

¿Qué valoración hace de los acuerdos entre Gobierno de Navarra y Federación Navarra de Municipios y Concejos sobre asuntos relacionados con la emergencia sanitaria ocasionada por la covid-19?

Pamplona, a 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Ramón Alzorriz Goñi

Pregunta sobre el Plan de Choque para Reactivación de I+D

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de Choque para Reactivación de I+D, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.

- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ramón Alzorriz Goñi, portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en Pleno. Ante la reciente presentación del Plan de Choque para Reactivación de I+D,

¿Qué medidas contiene, cuál es el impacto presupuestario de cada una de ellas y qué ha motivado la priorización de las mismas en el Plan de Choque para la Reactivación de I+D?

Pamplona, a 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Ramón Alzorriz Goñi

Pregunta sobre los recursos económicos o financieros del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre los recursos económicos o financieros del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación la siguiente pregunta para su respuesta oral en Pleno:

¿Con qué recursos económicos o financieros piensa hacer frente el Gobierno de Navarra a la eventual contratación de nueva deuda pública o préstamos bancarios que sea necesario contratar para poder hacer frente a la merma de ingresos prevista en el presente ejercicio y a los gastos derivados de la implantación de las medidas que se incluyan en el Plan Reactivar Navarra/Nafarroa Suspertu?

Iruñea, a 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre la ampliación de los peajes a los vehículos ligeros

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ampliación de los peajes a los vehículos ligeros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral al Consejero de Cohesión Territorial para su contestación en Pleno:

¿Descarta el Gobierno de Navarra ampliar los peajes en nuestras carreteras a los vehículos ligeros?

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

Pregunta sobre la apertura de las Escuelas Infantiles 0-3 privadas tras la etapa de confinamiento

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la apertura de las Escuelas Infantiles 0-3 privadas tras la etapa de confinamiento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su respuesta oral en el próximo Pleno:

¿Por qué se ha negado su Gobierno a establecer medida alguna para permitir la apertura de las escuelas infantiles 0-3 privadas y facilitar así la conciliación para miles de familias que han vuelto a sus trabajos una vez reiniciada la actividad laboral tras la etapa de confinamiento decretada por el Estado de Alarma?

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

Pregunta sobre los acuerdos bilaterales firmados por el presidente del Gobierno de España con partidos políticos sin representación por Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER ESPARZA ABAURREA

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los acuerdos bilaterales firmados por el presidente del Gobierno de España con partidos políticos sin representación por Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su respuesta oral en el próximo Pleno:

¿Ha transmitido o tiene pensado trasladar alguna queja por los acuerdos bilaterales firmados por el Presidente del Gobierno de España con partidos políticos sin representación por Navarra referidos a temas que afectan exclusivamente a la Comunidad Foral?

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre la interpretación que hace el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial de los ingresos de los trabajadores autónomos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la interpretación que hace el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial de los ingresos de los trabajadores autónomos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su respuesta oral en el próximo Pleno:

¿Es consciente la Presidenta de que la interpretación que hace el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial de los ingresos de los trabajadores autónomos según la OF 17/2020, de 13 de mayo, impide en la práctica cumplir con el objetivo para el que las ayudas a este colectivo fueron aprobadas?

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Pregunta sobre las gestiones ha realizado el Gobierno de Navarra en relación al recurso del Gobierno de España contra la reforma del Fuero Nuevo de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las gestiones ha realizado el Gobierno de Navarra en relación al recurso del Gobierno de España contra la reforma del Fuero Nuevo de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su respuesta oral en el próximo Pleno:

¿Qué gestiones ha realizado su Gobierno (aparte de la obligada personación jurídica en el procedimiento) en relación con el recurso del Gobierno de España contra la reforma del Fuero Nuevo de Navarra?

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre el ahorro que se va a producir con el Ingreso Mínimo Vital

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el ahorro que se va a producir con el Ingreso Mínimo Vital, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Alvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, realiza la siguiente pregunta oral dirigida a la Consejera de Derechos Sociales para su respuesta oral en el próximo Pleno:

¿Cuánto dinero estima el Gobierno de Navarra que va a ahorrar anualmente con la llegada del Ingreso Mínimo Vital y a qué piensa dedicar dicho ahorro?

Pamplona, 4 de junio de 2020.

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre las propuestas del Gobierno de Navarra ante el recorte de la PAC

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las propuestas del Gobierno de Navarra ante el recorte de la PAC, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Buil García, Parlamentario Foral adscrito a la Agrupación Parlamentaria Foral Podemos-Ahal Dugu Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta oral a fin de que sea respondida el próximo 11 de junio en el Pleno de la Cámara por parte de la Sra. Consejera de Desarrollo Rural y Medioambiente de Gobierno de Navarra.

¿Cuáles son las propuestas del Gobierno de Navarra ante el recorte de la PAC previsto en el presupuesto de la Unión Europea para 2021-2027?

En Pamplona-Iruñea, a 4 de junio 2020

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

Pregunta sobre el estado de las conversaciones en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio en lo relativo al Fondo no Reembolsable anunciado por el presidente Sánchez y en lo concerniente a la emisión de deuda navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el estado de las conversaciones en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio en lo relativo al Fondo no Reembolsable anunciado por el presidente Sánchez y en lo concerniente a la emisión de deuda navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Asiain Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno del próximo 11 de junio por la Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

¿Cuál es el estado de las conversaciones en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio en lo relativo al Fondo no Reembolsable anunciado por el Presidente Sánchez y en lo concerniente a la emisión de deuda navarra?

Pamplona-Iruña a 4 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

16

Pregunta sobre la 'Estrategia Biodiversidad en el horizonte 2030' y la 'Estrategia de la Granja a la Mesa'

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª UXUE BARCOS BERRUEZO

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la 'Estrategia Biodiversidad en el horizonte 2030' y la 'Estrategia de la Granja a la Mesa', formulada por la Ilma. Sra. D.ª Uxue Barcos Berruezo.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Uxue Barkos Berruezo, portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno del próximo 11 de junio por la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

La Comisión Europea ha presentado la semana pasada las estrategias "Biodiversidad en el horizonte 2030" y "Estrategia de la Granja a la Mesa", que a su importancia intrínseca adquieren especial relevancia en la situación de crisis generada por el covid-2019.

A este respecto se pregunta a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: ¿cómo se valoran ambas estrategias y cómo se prevé la aplicación de las mismas en la Comunidad Foral?

Pamplona-Iruña a 4 de junio de 2020

La Parlamentaria Foral: Uxue Barkos Berruezo

Pregunta sobre el papel desempeñado por las instituciones financieras en Navarra en la fase de alarma y durante la campaña de declaración del IRPF

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el papel desempeñado por las instituciones financieras en Navarra en la fase de alarma y durante la campaña de declaración del IRPF, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral al Gobierno de Navarra para su respuesta en el Pleno de la Cámara:

Con respecto a la actividad mantenida en las instituciones financieras durante la fase de alarma así como durante la campaña de declaración del IRPF

• ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra el papel desempeñado por las instituciones financieras en Navarra?

En Iruñea, a 4 de junio de 2020.

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

Pregunta sobre los ámbitos de las denuncias por racismo en nuestra comunidad

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre los ámbitos de las denuncias por racismo en nuestra comunidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Buil García, Parlamentario de la Agrupación Parlamentaria Foral Podemos Ahal Dugu, solicita que esta sea la pregunta de máxima actualidad dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra para el próximo Pleno del 11 de junio:

El impacto generado tras el asesinato de George Floyd a manos de un policía en EEUU ha despertado en el país una de las mayores movilizaciones de la historia contra el racismo institucional. Racismo que atraviesa todas las sociedades incluida la nuestra, ya que las diferencias étnicas han supuesto y suponen en Navarra un elemento singular de estratificación social y desigualdad de oportunidades. Es por ello que el Gobierno de Navarra renovó su colaboración para el mantenimiento de la Oficina de Denuncia, Atención y Sensibilización (ODAS), un servicio público, conveniado con SOS Racismo, que "garantiza la atención integral y el asesoramiento a las personas que hayan sido víctimas de situaciones xenófobas v racistas".

¿En qué ámbitos se aglutinan principalmente las denuncias por racismo en nuestra comunidad recogidas a través de la Oficina de Denuncia, Atención y Sensibilización (ODAS)?

En Pamplona-Iruñea, a 7 de junio de 2020

El Parlamentario Fora: Mikel Buil García

Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra para proteger y fortalecer la industria Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra para proteger y fortalecer la industria Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ramón Alzorriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en Pleno.

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno de Navarra para proteger y fortalecer la industria Navarra en general, y más concretamente el sector de la automoción?

Pamplona, a 7 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Ramón Alzorriz Goñi

Pregunta sobre el criterio del Gobierno de Navarra acerca de la asignación de fondos por valor de 16.000 millones de euros para las Comunidades Autónomas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER ESPARZA ABAURREA

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el criterio del Gobierno de Navarra acerca de la asignación de fondos por valor de 16.000 millones de euros para las Comunidades Autónomas, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral de máxima actualidad dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra, para su contestación en Pleno.

¿Cuál es el criterio del Gobierno de Navarra acerca de la asignación de fondos por valor de 16.000 millones de euros para las comunidades autónomas?

Pamplona, a 8 de junio de 2020

El Parlamentario Foral. José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre sobre el paso de Navarra a la Tercera Fase

FORMULADA POR LA ILMA, SRA, D.ª UXUE BARCOS BERRUEZO

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre sobre el paso de Navarra a la Tercera Fase, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Uxue Barcos Berruezo.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Uxue Barkos Berruezo, portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad con el fin de que sea respondida en el Pleno de la Cámara del próximo 11 de junio por la Presidenta del Gobierno de Navarra.

Este pasado fin de semana el Gobierno de España ha decretado el paso a la Tercera Fase en la que ha quedado incluida Navarra en diferentes puntos de la escala. Sin embargo, y en lo relativo al tránsito entre territorios, el paso de fase no ha supuesto avance sustancial alguno:

¿Cómo valora esta situación la Presidenta del Gobierno de Navarra, y concretamente la situación en que quedan tanto los espacios transfronterizos como las localidades navarras cercanas a otras comunidades?

Pamplona-Iruña a 7 de junio de 2020

La Parlamentaria Foral: Uxue Barkos Berruezo

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos plazas vacantes de administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra.

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.ª, apartado 5, de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos plazas vacantes de administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobada mediante resolución de su presidenta de 11 de febrero de 2020 y una vez aprobada y publicada la lista provisional de admitidas y excluidas a la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 42, de 7 de abril, y su modificación en el nº 49, de 4 de mayo, transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones y una vez analizadas éstas, procede aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la misma y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de la Cámara de Comptos de Navarra.

En consecuencia, esta Presidencia, en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos plazas vacantes de administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se señala a continuación:

a) Admitidas:

Arana Marquina, Cristina Ayesa Gorraiz, Irene Esquiroz Villanueva, María Gloria Foronda Ortiz, Inmaculada García Fuentes, Mª Dolores Hernández Asirón, Mercedes Hernández Pérez, Ana Pilar Hualde Aramburu, Mª José Lorente Gracia, Mª Isabel Sánchez Borrachero, Mª José

b) Excluidas:

Alzueta Goyeneche, Miriam Heidi ⁽¹⁾ Campión Larumbe, Marta ⁽¹⁾ Carrique Iribarne, Mª Dolores ⁽²⁾ García Andueza, Aintzane ⁽²⁾

Motivos de exclusión:

- (1) Por no acreditar el requisito contemplado en las bases 2.1 a) de la convocatoria
- (2) Por no ser funcionaria del Parlamento de Navarra o de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, 8 de junio de 2020

La Presidenta: Asunción Olaechea Estanga